

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2020/2712 *Tablas salariales para 2020 del Convenio colectivo de trabajo de ámbito sectorial para Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Jaén.*

Edicto

Referencia: Relaciones Colectivas/Convenios Colectivos.
Expediente: 23/01/0066/2020.
Código Convenio: 23000375011982.

Vista el Acta de fecha 17/07/2020, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para "CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS" de la Provincia de Jaén, por la que se aprueban las tablas salariales que han de regir en dicho sector durante el año 2020, con entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo de esta Delegación Territorial de Jaén, de las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el día 20 de julio de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 21 de julio de 2020

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

Asistentes:

FICA - UGT

D. Domingo Ocaña Fernández

CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS-CCOO

D. Juan Jumillas Jiménez

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS DE JAÉN

D. Francisco Chamorro Ortega

D. José Ángel Mesa Fernández

En Jaén, siendo las 09.30 horas del día 17 de julio de 2020, en las oficinas de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Obras de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 30-4ª planta, se reúnen los vocales al margen relacionados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén, con el siguiente:

Orden del día

1. Revisión si procede de las Tablas Salariales para el 2020.

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, estudiado y debatido el Orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Para el ejercicio 2020, se conviene por los asistentes de conformidad con el art. 52 del V Convenio General de la Construcción, establecer el incremento económico anual en la Tabla actualizada del 2019 más el 2,25% que se firma y se anexa a la presente Acta.

Será de aplicación a partir de su publicación en el BOP siendo sus efectos desde el 1 de enero de 2020.

No obstante lo anterior, los atrasos que se generen desde el 1 de enero de 2020 hasta su publicación serán exigibles en un plazo máximo de tres meses desde la publicación en el BOP.

2.- Comisionar a D. Domingo Ocaña Fernández, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha, indicados en el encabezamiento de la presente Acta.

CONVENIO CONSTRUCCIÓN AÑO 2020 (AÑO 2019 + 2,25%)						
NIVEL		S.BASE	S.BASE	PLUS	PLUS	PLUS
		MES	DÍA	ASIST.	TRANS.	C. INC.
II		1.293,98		9,94	5,01	5,55
III		1.099,30		9,94	5,01	5,55
IV		1.087,99		9,94	5,01	5,55
V		1.064,02		9,94	5,01	5,55
VI		1.011,07	34,08	9,94	5,01	5,55
VII		1.003,77	33,70	9,94	5,01	5,55
VIII		959,16	32,03	9,94	5,01	5,55
IX		943,68	31,47	9,94	5,01	5,55
X		933,22	31,09	9,94	5,01	5,55
XI			30,62	9,94	5,01	5,55
XII			30,19	9,94	5,01	5,55
XIII		819,20	27,32	9,94	5,01	5,55
XIV -21 años 1 año		613,38	20,46	9,94	5,01	5,55
XIV -21 años 2 año		660,58	22,05	9,94	5,01	5,55
XIV -21 años 3 año		802,12	26,76	9,94	5,01	5,55
XIV +21 años 1 año		896,49	29,91	9,94	5,01	5,55
XIV +21 años 2 año		943,68	31,47	9,94	5,01	5,55
TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO MENSUAL						
NIVEL	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
			9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
III	29,47	56,70	100,19	144,26	188,69	233,10
IV	28,06	56,12	99,17	142,82	186,76	230,70
V	27,46	54,68	96,99	139,67	182,64	225,62
VI	26,08	52,15	92,15	132,72	176,55	212,97
VII	25,88	51,77	91,49	131,83	173,65	203,39
VIII	24,74	49,48	87,42	125,89	164,64	203,39
IX	24,33	48,68	86,01	123,86	161,98	200,09
X	24,06	48,14	85,06	122,49	160,19	197,88
XIII	21,96	43,92	72,29	107,53	140,61	173,70
TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO DIARIO						
NIVEL	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
			9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
VI	0,86	1,71	3,10	4,47	5,86	7,24
VII	0,85	1,70	3,07	4,43	5,79	7,16
VIII	0,81	1,59	2,91	4,21	5,50	6,79
IX	0,79	1,59	2,85	4,13	5,40	6,68
X	0,79	1,57	2,82	4,08	5,34	6,59
XI	0,79	1,54	2,78	4,01	5,25	6,50
XII	0,77	1,52	2,74	3,97	5,18	6,39
XIII	0,39	0,79	1,42	2,04	2,67	3,31

TABLA DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES 2020						
NIVEL		EXTRA DE JUNIO		EXTRA DE DICIEMBRE		VACACIONES
II		2.088,33		2.088,33		2.088,33
III		1.774,14		1.774,14		1.774,14
IV		1.757,57		1.757,57		1.757,57
V		1.722,47		1.722,47		1.722,47
VI		1.661,84		1.661,84		1.661,84
VII		1.649,24		1.649,24		1.649,24
VIII		1.624,43		1.624,43		1.624,43
IX		1.546,90		1.546,90		1.546,90
X		1.530,02		1.530,02		1.530,02
XI		1.508,79		1.508,79		1.508,79
XII		1.490,65		1.490,65		1.490,65
XIII		983,65		983,65		983,65
XIV -21 años 1 año		1.005,50		1.005,50		1.005,50
XIV -21 años 2 año		1.082,83		1.082,83		1.082,83
XIV -21 años 3 año		1.314,86		1.314,86		1.314,86
XIV +21 años 1 año		1.469,56		1.469,56		1.469,56
XIV +21 años 2 año		1.546,90		1.546,90		1.546,90

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA DE PAGAS EXT. Y VACACIONES						
NIVEL	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
			9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
III	42,56	85,10	153,25	221,29	289,39	357,48
IV	42,13	84,33	151,75	219,12	286,57	354,01
V	41,25	82,51	148,50	214,51	280,52	346,52
VI	39,71	79,44	142,99	206,56	270,22	333,66
VII	39,31	78,68	141,52	204,41	267,32	330,22
VIII	38,78	77,55	139,60	201,64	263,68	325,72
IX	36,82	73,65	132,55	191,45	250,38	309,30
X	36,39	72,79	131,02	189,24	247,47	306,05
XI	35,86	71,71	129,09	186,46	243,83	301,20
XII	35,40	70,80	127,45	184,09	240,72	297,18
XIII	19,14	38,28	68,91	99,85	130,16	160,79

TABLA DE HORAS EXTRAS							
NIVEL	HORA	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
	EXTRA	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
				9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
VI	19,27	0,59	1,20	2,05	2,87	3,73	4,57
VII	19,11	0,58	1,20	2,03	2,84	3,69	4,52
VIII	18,48	0,56	1,15	1,96	2,75	3,57	4,37
IX	18,27	0,56	1,13	1,94	2,72	3,53	4,33
X	17,86	0,54	1,10	1,88	2,67	3,44	4,21
XI	17,64	0,54	1,09	1,85	2,61	3,38	4,16
XII	17,40	0,53	1,08	1,84	2,61	3,35	4,11
XIII	10,32	0,33	0,64	1,09	1,61	1,99	2,44

CONDIC. PARTICULARES ACT. A MAYOR RENDIMIENTO 2020	
YESO	
Metro cuadrado de Yeso "a buena vista"	3,65 €
Metro cuadrado de Yeso "maestredo"	5,12 €
unidad de guardavivos	2,17 €

Metro lineal de Junquillo	2,67 €
Trabajos en techos, vivienda, tendrán un incremento 50% sobre cada una de las modalidades bien sea a buena vista "o maestreado"	5,47 €
Los trabajos que se realicen a una altura igual o superior a 3 mts. a buena vista, tendrán un 40% en vivienda	7,65 €
huecos de escalera	7,66 €
en garaje, sótanos, locales y demás dependencias	5,12 €
"Maestreado", tendrá un 40% en vivienda en garaje, sótanos, locales y demás dependencias	10,75 €
Por saco descargado en obra	7,16 €
	0,18 €
ESCAJOLA	
Metro cuadrado de techo o placa lisa	6,75 €
Metro lineal de moldura	4,10 €
Metro lineal de fosa	5,36 €
Metro lineal de viga doble	22,98 €
Metro lineal de media viga	13,88 €
Metro lineal de tabica que no supere los 50 ctms. en su plano vertical	6,75 €
SOLADO	
Colocación de baldosa de tacos o terrazo para exteriores, enlechado y barrido (sin limpiar), m ²	7,16 €
Colocación de terrazo de patillas o dibujo para exteriores, enlechado y limpieza con esparto, aserrio, etc., m ²	7,16 €
Colocación de mármol o terrazo, enlechado con regleta o llana para pulido posterior, m ²	7,01 €
Colocación de mármol o terrazo, enlechado y limpieza para no pulir (acabado), m ²	7,92 €
Colocación de gres, tipo porcelanato, m ²	11,88 €
Colocación de cerámica en suelos, sin rodapié, m ²	8,89 €
Colocación de rodapié de terrazo o mármol, enlechado y limpio (acabado), metro lineal	2,21 €
Colocación de solerías yagüeadas con cemento, m ²	10,91 €
Colocación de solerías yagüeadas con resina, m ²	12,51 €
Colocación de solerías a cartabón, en patios y acerados, m ²	8,73 €
Colocación de mármol o terrazo para pulir, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	8,27 €
Colocación de mármol o terrazo pulido, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	9,25 €
Colocación de granito en solería, enlechado con regleta o llana, para no pulir	10,32 €
Colocación de plaqueta de mármol en paramentos verticales recibido con mortero o cemento cola, incluso enlechado y limpio	15,85 €
Colocación de solerías a cartabón, con cerámica, m ²	13,09 €
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas, recibidas con mortero, m ²	18,56 €
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas,	

recibidas con cemento cola, m ²	16,92 €
ALICATADO	
Colocación de azulejos, desde 15 x 15 en adelante, en paramentos verticales, m ²	8,88 €
Colocación de azulejo planificado o rectificado, m ²	11,88 €
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeado recibido con mortero, m ²	15,08 €
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeado recibido con cemento cola, m ²	13,72 €
Colocación de alicatado a cartabón, recibido con mortero, m ²	16,39 €
Colocación de alicatado a cartabón en paramentos verticales maestreados, recibido con cemento cola, m ²	10,91 €
Colocación de gresite o similares con silicona, recibido con cemento cola, m ²	12,52 €
Colocación de cenefas o grecas, sin descuento del hueco	
Colocación de alicatado imitación a gresite o cuadrulado que ocupa en la medición del alicatado o solado	10,36 € 2,44 €
Colocación de azulejos sevillanos, m ²	13,09 €
Colocación de plaqueta de 10 x 20, en paramentos verticales, m ²	9,50 €
Colocación de rodapié de cerámica y plaqueta, m ²	2,19 €
Colocación de cajetines en cocinas a partir del séptimo o del cuarto en el resto de piezas, por cajetín	1,16 €
ART. 31: Complemento por Discapacidad	
grados entre 13% y 22%	22,80 €
grados entre 23% y 32%	31,94 €
grados entre 33% y Superior	45,62 €
ART. 36: Plus de Disponibilidad para la Conservación	
Plus de Conservación	9,13 €
Art. 39: Plus de Gruista	
Plus de Gruista	12,17 €
Art. 40: Plus de Distancia	
Plus de Distancia	0,27 €
Art. 41: Dietas	
Dieta Completa	36,55 €
Media dieta	15,30 €
Art. 42: Desgaste de Herramientas	
Desgaste de Herramientas	0,60 €

Jaén, a 21 de julio de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.